



Código postal área urbana N°. 663001-Zona rural 663007 y 663008

Santuario Risaralda, febrero 08 de 2025.

Doctor:
MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
Alcalde Municipal
Santuario Risaralda.

Radicado 208 febrero 11/2025
hora 8:08am
ventanilla unica zoraida cadavid

Referencia: Solicitud de prorrogas
Convenio Interadministrativo No 10-400-17.1-012
Objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA INSTALACION DE INSTRUMENTOS DE MEDICION Y REGULACION DEL CAUDAL EN LAS BOCATOMAS DEL RIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA

YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO, mayor de edad, domiciliado en Santuario/Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía No.18.609732 expedida en La Virginia Risaralda, quien obra en nombre y representación de la Empresa de Servicios públicos de Santuario E.S.P. identificada con NIT. 816002982-7, en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto N° 10-100-18-061 y acta de posesión No.20-100-3.39-021 del primero (01) de julio de 2024, por medio del presente escrito le solicito a usted con sumo respeto se sirva autorizar la modificación del convenio interadministrativo No 10-400-17.1-012 suscrito entre el Municipio de Santuario y la E.S.P de Santuario, Prorrogando **la vigencia del precitado convenio**

La anterior petición de prorrogas la realizo en atención a que según el convenio atrás citado, el mismo terminaría el día veintiocho (28) de febrero de la presente anualidad, tiempo necesario para que la E.S.P de Santuario pudiese adelantar el proceso de selección para la escogencia del contratista que habría de ejecutar las acciones que se desprende de dicho convenio, sin embargo y pese a que la empresa realizo las invitaciones respectivas para la escogencia del mejor oferente, y pese a que se presentaron estas dos ofertas, ninguna de las dos, reunieron los requisitos necesarios para ejecutar dicho contrato, motivo por el cual, hubo la necesidad de expedir la resolución Numero GE-02-01-17-2025 de fecha 04 de febrero de 2024. **"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE SELECCIÓN PRIVADA DE CONTRATACIÓN**, así las cosas, se hace necesario ampliar dicho convenio Interadministrativo No 10-400-17.1-012, suscrito entre el Municipio y esta empresa para seguir adelante con el proceso de selección del contratista que habrá de ejecutar las acciones que se desprenden del convenio en cita

Atentamente

YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO
Gerente

Proyecto: J. Jairo Cartagena Ocampo
Abogado Externo

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTUARIO ESP

Nit 816002982-7
Calle 5ª No. 4-43
☎ 606 3 687 982

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-10
			Versión	2.0
			Aprobado	29/09/2020
			Página 1 de 1	

Santuario Risaralda, 11 de febrero del 2025

Señor

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ

Alcalde Santuario

Asunto: Solicitud de prórroga al convenio interadministrativo CI-10-400-17.1-012-2024

Cordial Saludo,

Señor Alcalde, este despacho ha recibido la solicitud por parte de la Empresa de Servicios Públicos en referencia al contrato interadministrativo de adhesión CI-10-400-17.1-012-2024 **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA INSTALACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICION Y REGULACION EN LAS BOCATOMAS DEL RIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA** en el cual manifiestan lo siguiente:

YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO, mayor de edad, domiciliado en Santuario/Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía No.18.609732 expedida en La Virginia Risaralda, quien obra en nombre y representación de la Empresa de Servicios públicos de Santuario E.S.P. identificada con NIT. 816002982-7, en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto No 10-100-18-061 y acta de posesión No.20-100-3.39-021 del primero (01) de julio de 2024, por medio del presente escrito le solicito a usted con sumo respeto se sirva autorizar la modificación del convenio interadministrativo No 10-400-17.1-012 suscrito entre el Municipio de Santuario y la E.S.P de Santuario, Prorrogando la vigencia del precitado convenio La anterior petición de prórroga la realizo en atención a que según el convenio atrás citado, el mismo terminaría el día veintiocho (28) de febrero de la presente anualidad, tiempo necesario para que la E.S.P de Santuario pudiese adelantar el proceso de selección para la escogencia del contratista que habría de ejecutar las acciones que se desprende de dicho convenio, sin embargo y pese a que la empresa realizo las invitaciones respectivas para la escogencia del mejor oferente, y pese a que se presentaron estas dos ofertas, ninguna de las dos, reunieron los requisitos necesarios para ejecutar dicho contrato, motivo por el cual, hubo la necesidad de expedir la resolución Numero GE-02-01-17- 2025 de fecha 04 de febrero de 2024. "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE SELECCIÓN PRIVADA DE CONTRATACIÓN, así las cosas, se hace necesario ampliar dicho convenio Interadministrativo No 10-400-17.1-012, suscrito entre el Municipio y esta empresa para seguir adelante con el proceso de selección del contratista que habrá de ejecutar las acciones que se desprenden del convenio en cita

La Petición de prórroga del convenio ya citado, seria para que se amplie el plazo de ejecución en Sesenta (60) días más.

Teniendo en cuenta esta labor, que requiere de un esfuerzo técnico y operativo adicional para el desarrollo de actividades y así cumplir con la normatividad y los lineamientos en materia de locativa, y ante las justificaciones anteriormente mencionadas, se pone a su consideración la prórroga del contrato en mención

Cordialmente


MANUELA GIRALDO GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación - Supervisora



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 1 de 3	

**MODIFICACION AL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 10-400-17.1-012
DE FECHA DICIEMBRE DE 2024**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTUARIO
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO
VALOR	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$79.949.031,00)
APORTE MUNICIPIO	El Municipio de Santuario Risaralda: Aportará a este convenio la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$78.949.031,00)
APORTE ESP	La Empresa de Servicios Públicos de Santuario ESP: Aportará a este convenio la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00)
DURACION	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA INSTALACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DEL CAUDAL EN LAS BOCATOMAS DEL RIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO

Entre los suscritos a saber, **MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.532.639 expedida en Apia Risaralda, quien obra en nombre y representación del Municipio de Santuario Risaralda, en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio, debidamente posesionado el 29 de diciembre de 2023 y autorizado por la normatividad vigente para celebrar contratos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente facultado por Acuerdo Municipal N° 0.2.1.002 de 28 de febrero de 2023 expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien en adelante se denominara el Municipio, de una parte; y de otra, **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO E.S.P. SANTUARIO** identificada con Nit 816.002.982-7, representada legalmente por **YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 18.609.737 expedida en La Virginia Risaralda, en su calidad de Gerente quien en este acto se denominará **LA EMPRESA**, hemos decidido MODIFICAR el presente convenio previa las siguientes



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 2 de 3	

CONSIDERACIONES:

1. Entre las partes arriba citadas se suscribió el convenio interadministrativo numero 10-400-17.1-012 de diciembre de 2024 para ejecutar el siguiente objeto ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA INSTALACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y REGULACIÓN DEL CAUDAL EN LAS BOCATOMAS DEL RIO SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO"***

2. Que el Gerente de la Empresa de servicios Publicas de Santuario Risaralda, envió un oficio al supervisor del convenio atrás citado en el que manifiesta la necesidad de que se prorrogue la vigencia del convenio interadministrativo numero 10-400-17.1-012 de diciembre de 2024 y para ello manifiesta entre otras cosas lo siguiente: " La anterior petición de prorroga la realizo en atención a que según el convenio atrás citado, *el mismo terminaría el día veintiocho (28) de febrero de la presente anualidad, -tiempo necesario para que la E.S.P de Santuario pudiese adelantar el proceso de selección para la escogencia del contratista que habría de ejecutar las acciones que se desprende de dicho convenio, sin embargo y pese a que la empresa realizo las invitaciones respectivas para la escogencia del mejor oferente, y pese a que se presentaron estas dos ofertas, ninguna de las dos, reunión los requisitos necesarios para ejecutar dicho contrato, motivo por el cual, hubo la necesidad de expedir la resolución Numero *GE-02-01-17-2025 de fecha 04 de febrero de 2024 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO DE SELECCON PRIVADA DE CONTRATACION* *asa las cosas, se hace necesario ampliar dicho convenio Interadministrativo No 10-400-17.1-012 suscrito entre el Municipio y esta empresa para seguir adelante con el proceso de selección del contratista que habrá de ejecutar las acciones que se desprenden del convenio en cita*

3. Que la doctora Manuela Giraldo Gonzales en su calidad de Supervisora del convenio interadministrativo número 10-400-17.1-012 de diciembre de 2024 le ha escrito al señor alcalde de Santuario manifestando su aprobado y visto bueno para que se amplíe el plazo de ejecución del convenio atrás citado

4. En mérito de lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO OBJETO: Modificar el convenio interadministrativo número 10-400-17.1-012 de diciembre de 2024 firmado por las partes arriba citadas, de conformidad con las motivaciones atrás expuestas

SEGUNDO PLAZO: Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución del convenio atrás citado prorrogando su vigencia en sesenta (60) días mas

TERCERO VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece tal y como fueron pactadas.



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-10
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 3 de 3	

CUARTO PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito

Para constancia se firma en el Municipio de Santuario Risaralda, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)


MIGUEL ANTONIO BEDOYA JÍMENEZ
Alcalde


YENIER MAURICIO CARDONA QUINTERO
Gerente